



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de
los Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

OPINIÓN N° 0004-2024-DGGFRH/DGP

Lima, 29 de enero de 2024

CONSULTA	
CONSULTA	¿Se puede inaplicar el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639 ¹ , vía la emisión de una resolución administrativa?
RESPUESTA	No, ya que las normas son de cumplimiento obligatorio en tanto no se dejen sin efecto mediante alguna de las formas que contempla la legislación.
JUSTIFICACIÓN	
1. Marco legal: A través del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639 se autorizó la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) la administración y pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, que se financian con Recursos Ordinarios. 2. Respuesta: El artículo 109 de la Constitución establece que la ley es obligatoria desde su publicación, salvo disposición contraria de la misma ley, cuando postergue su vigencia en todo o en parte; en el presente caso la Ley N° 31639 fue publicada el 06 de diciembre de 2022, pero por disposición expresa, se encontró vigente desde el 01 de enero de 2023. El artículo 1 del Título Preliminar del Código Civil establece que <i>"la ley se deroga sólo por otra ley"</i>. Esto significa que una ley solo puede ser derogada por una nueva ley; sobre el particular, existe la <i>derogación expresa</i>, la cual puede ser total o parcial, la que es indicada así por otra norma, y también existe la <i>derogación tácita</i>, la cual se da cuando la nueva norma no tiene "declaración expresa" pero que colisiona con la que se encuentra en vigencia. A este tipo de derogación el código la denomina como aquella que se produce "por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior. En el presente caso, no es posible se inaplique la norma solicitada a través de una resolución administrativa, pues cuando se trata de una ley, ésta solo puede ser derogada por otra ley, y en el caso que se crea o considere que la normativa contiene algún vicio que ocasione su inconstitucionalidad, lo que corresponde es que sea declarada así por el Tribunal Constitucional (ya sea en un proceso de inconstitucionalidad, o en un proceso ordinario), y mientras tanto no se demuestre la inconstitucionalidad de la norma, esta goza de la presunción de constitucionalidad, por lo que sigue siendo aplicable hasta que no sea declarado lo contrario.	

¹ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023